



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Fruiz**

**Subvenciones por la realización de cursos de formación y estudio del euskera, periodo 2019-2020.**

Mediante Decreto de Alcaldía número 123/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, se ha aprobado la Convocatoria y Bases específicas para el otorgamiento de Subvenciones por la realización de cursos de formación y estudio del euskera, durante el periodo lectivo de 2019-2020.

En Fruiz, a 13 de octubre de 2020.—La Alcaldesa, Ane Legarretaetxebarria Aurtetxe

**BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE 2020****Artículo 1.— Objeto de las subvenciones**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones por la realización de cursos de formación y estudio del euskera durante el periodo lectivo 2019-2020.

**Artículo 2.— Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones**

El crédito disponible para el reconocimiento de estas subvenciones es de 600,00 euros imputándose el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 335.48103 del vigente presupuesto de gastos para 2020. En caso de que existiesen remanentes de créditos vinculados o se ampliase el crédito inicialmente previsto se podrá acordar el incremento proporcional de las ayudas a repartir, sin que ello pueda suponer el otorgamiento de ayudas por cuantía superior a los máximos regulados en el artículo 5.

**Artículo 3.— Beneficiarios/as**

Podrán presentar solicitud y resultar beneficiarias todas aquellas personas empadronadas que:

Hallándose empadronadas en Fruiz en el momento de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia» e ininterrumpidamente durante los 12 meses anteriores, hayan cursado durante el periodo lectivo 2019/2020 estudios de Euskera que revistan las siguientes características:

- Cursos realizados en Euskaltegis públicos o privados homologados por H.A.B.E.
- Serán subvencionables tanto los cursos anuales realizados de octubre de 2019 a junio de 2020, como los intensivos y barnetegis realizados en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020. En el caso de los barnetegis, únicamente se subvencionarán los gastos de matrícula y en ningún caso los de estancia, desplazamiento y otros.
- No se subvencionarán actividades extraescolares de euskera impartidos en centro de educativos o de las AMPA-s. En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarios aquéllos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

El requisito del empadronamiento será comprobado de oficio.

**Artículo 4.— Solicitudes y documentación a aportar**

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y finalizará el 15 de noviembre de 2020. Se presentarán en instancia normalizada (según Anexo I) en el Registro Municipal de Fruiz, pudiendo también presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las instancias deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, de la persona firmante de la solicitud junto con documento que acredite su representación. Cuando el solicitante sea menor de edad la solicitud será formulada por un progenitor o tutor, aportando a tal efecto el libro de familia.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden la obtención de la subvención a que se refiere el artículo 2 anterior (según modelo oficial).
- c) Certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá sustituir la aportación de estos certificados por la presentación de una declaración responsable a estos específicos



efectos (según modelo oficial), de conformidad con el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- d) Declaración jurada sobre las solicitudes de subvención formuladas o que prevean solicitar a otras entidades u organismos para la financiación del mismo objeto, indicando la entidad y el importe recibido o solicitado por tal concepto (según modelo oficial).
- e) Certificado de cada uno de los Euskaltegis o centros homologados por HABE en los que se hayan cursado los estudios, que especificarán:
  - La cantidad o cantidades abonadas en concepto de matrícula.
  - El porcentaje de asistencia a las clases; indicando el número total de horas impartidas y las horas efectivamente recibidas por el alumno/a.
  - Las fechas o periodos lectivos a los que se refieren la matrícula y horas lectivas recibidas.
  - Nivel o niveles realizados y la superación o no de los mismos. Los modelos oficiales de solicitud y demás requeridos en el presente artículo se hallarán a disposición de los interesados en la página Web del Ayuntamiento de Fruiz (<http://www.fruiz.eus>), así como en las dependencias municipales.
  - En el caso de que la solicitud presentada o la documentación aportada sean incompletas o adolezcan de cualquier otro defecto subsanable, se requerirá al solicitante para que, en plazo de cinco días hábiles, proceda a su subsanación o presente los documentos necesarios e indicándole de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en su solicitud.

#### **Artículo 5.— Criterios de concesión y determinación de la cuantía de las subvenciones**

De acuerdo con lo previsto en la Norma de Ejecución Presupuestaria para 2020, la cuantía de las subvenciones se determinará conforme a las siguientes reglas:

- a) El importe máximo de ayuda a recibir por persona será de 150 euros. En caso de que por el número de beneficiarios no pudiese reconocerse el importe que les correspondería en aplicación de estas normas, el órgano concedente podrá acordar la distribución prorrateada del crédito disponible.
- b) El importe concreto de la subvención se determinará, con el límite señalado en el párrafo anterior, en función del porcentaje de asistencia a las clases:
  - Asistencia del 80% o más, se concederá el 50% del importe de la matrícula. (importe máximo de 150 euros).

#### **Artículo 6.— Instrucción y resolución**

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Alcaldía. La instrucción será realizada por la Secretaría municipal. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa; y contra el mismo cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Artículo 7.— Compatibilidad con otras subvenciones**

Será posible la obtención de otras subvenciones concurrentes, siempre y cuando ello no suponga que se exceda el límite máximo de ayuda previsto en el artículo 5. En tal



caso se disminuirá el importe a conceder o se procederá al reintegro de las cantidades abonadas en exceso, según proceda.

**Artículo 8.— *Abono de las subvenciones***

Resuelta la convocatoria y notificada la resolución a los interesados, el abono de los importes reconocidos se realizará en el plazo máximo de un mes, previos los trámites reglamentarios.



I. ERANSKINA / ANEXO I
2020KO DEIALDIAN PARTE HARTZEKO ESKABIDEA
SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA 2020

Table with 5 rows and 4 columns for applicant information: NAN edo Pasaporte (H.I.) / DNI o Pasaporte (T.I.P.), Abizenak / Apellidos, Izena / Nombre, GAUR EGUNGO egoitza / domicilio actual, Jaioteguna / Fecha de nacimiento, Udalerria / Municipio, P.K. / C.P., Herrialdea / Provincia, Nazionalitatea / Nacionalidad, Telefonoa / Teléfono, Posta elektronikoa / Correo electrónico, En representación de: (e)n izenean

Table for signature and bank information: ALKATE ANDREA / SRA.ALCALDESA, Sinatzaileak, berekiko zehaztasunak azaldurik, zera eskatzen du: / El firmante, cuyos datos se indican, solicita:; Banketxea (dirulaguntza sartzeko): / Entidad bancaria para ingreso de la subvención:; E S

Table with 2 columns for course information: Ikastaroa / Curso, Maila / Nivel, Euskaltegiaren izena / Nombre del euskaltegi, Ordaindutako izen-ematearen zenbatekoa / Cuantía de matrícula abonada, Iraupena / Duración (ordu kopurua / horas lectivas), Helburu berarako eskaturiko diru-laguntza / Subvención solicitada para el mismo fin, Helburu berarako eskaturiko dirulaguntzaren zenbatekoa / Importe de la subvención solicitada para el mismo fin

Aurkeztu beharreko dokumentazioa / Documentación a presentar

- 1) Eskatzailearen eta, bidezkoa balitz, ordezkariaren NANaren fotokopia.
Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, de la persona firmante de la solicitud.
2) Ikaslea ikasten aritu den euskaltegiak edo HABE-k homologatutako ikastegi bakoitzak egindako ziurtagiria.
Certificado de cada uno de los Euskaltegis o centros homologados por HABE en los que se hayan cursado los estudios.
3) Oinarri berezietan aipatutako zinpeko aitormenak / Declaraciones juradas especificadas en las bases específicas.

Fruizen, 2020ko .....(a)ren ...(e)(a)n / En Fruiz, ... de ..... de 2020.

Interesatuaren sinadura / Firma del interesado

**AITORPEN ARDURATSUA / DECLARACIÓN RESPONSABLE****Onuraduna (erakundea-pertsona) / Beneficiario/a (entidad-persona)**

Izena edo izen abizenak / Nombre o nombre y apellidos		NAN-IFZ-IFK / DNI-NIF-CIF
Helbidea / Domicilio		
Herria / Población	PK / CP	Probintzia / Provincia

**Diru-laguntza / Subvención**

Diruz lagundutako aktibitatea / Actividad subvencionada
Diru-laguntzaren zenbatekoa / Importe de la subvención

Hau sinatzen duenak -datuak goian- diru-laguntzak emateko eskumena duen organoaren aurrean eta BERE ARDURAPEAN, HAUXE AITORTZEN DU:

1. Egunean dituela indarrean dauden xedapenak ezarritako zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzaren aurrean dituenak; baita Fruizko udalarekin dituen zerga-betebehar guztiak ere.
2. Ez duela inongo zorrik diru-laguntzak itzuli behar izateagatik.
3. Diru-laguntzetarako Lege Orokorraren 13.2. artikulua onuradun izateko aurreikusitako debekuren batean ere ez dagoela sartuta.

Eta horrela jasota gera dadin eta bidezkoak diren ondorioak sor ditzan, aitortpen hau izenpetzen du.

El/la firmante, cuyos datos se indican, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ante el órgano competente para la concesión de subvenciones:

1. Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fruiz.
2. Que no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
3. Que NO se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable.

Fruizen, 2020ko .....(a)ren ...(e)(a)n / En Fruiz, ... de ..... de 2020.

Interesatuaren sinadura / Firma del interesado